

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil vientes

Proceso	Sucesión intestada
Demandante	MARIA DEL TRANSITO SEGURO DE ZAPATA
Demandado	MARÍA LUZ ALBA ZAPATA DE ZAPATA Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2022 00370 00
Providencia	Allega constancia radicación oficios requiere

Se allega a la carpeta principal constancia de la entrega de los Oficio dirigido a la DIAN (ver Docs. 52 y 53 Carpeta Principal), se requiere a la parte demandante para que aporte los mensajes de datos remitido a la DIAN en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que los reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.), y el acuse de recibido (expreso o automático).

Los mensajes de datos se acreditan con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

De otro lado, se allega trabajo de partición (ver Doc. 54 Carpeta Principal), cual se incorpora al expediente digital, sin que se le imparta trámite alguno, toda vez que, el proceso se encuentra suspendido tal y como se plasmó en el acta de la diligencia de inventarios y avalúos (ver Doc. 48 Carpeta Principal) y no se ha acreditado la recepción efectiva del oficio por parte de la Dian, para empezar a contar el término dispuesto en el art. 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1649d0b3700694af3c7480f944a5964d616568fe27ec48153715240741ae7e06**

Documento generado en 12/05/2023 08:14:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**